

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-1173- -4	FECHA: 2013-04-12 14:38:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-1173- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 6660
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/057005				
Fecha de Presentación Internacional	08/06/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 29 a 40	06/enero/2011
Reivindicaciones:	Folios 41 a 43	06/enero/2011
Dibujos:	No presenta	
Prioridad:	IT VR2008A000065	10/junio/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. De acuerdo a lo anterior, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 23.

Título de la solicitud: "Procedimiento para el tratamiento resistente a la suciedad de billetes bancarios y/o papeles de seguridad en general" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un procedimiento para el tratamiento resistente a la suciedad de billetes bancarios y/o papeles de seguridad en general que pueda garantizar .que la superficie tratada presente una excelente imprimibilidad y al mismo tiempo alta resistencia a la suciedad, excelente resistencia al lavado tras el secado de la tinta y resistencia mecánica satisfactoria.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende un poliuretano alifático a base de policarbonato y un poliuretano alifático a base de poliéter, además de un procedimiento para el tratamiento resistente a la suciedad de billetes bancarios y/o papel de seguridad en general que emplea dicha composición.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09 D 175/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación independiente 1, junto con sus dependientes, mencionan un procedimiento pero este no se define correctamente mediante características técnicas acordes al tipo de reivindicación. Se recuerda que una reivindicación de método o procedimiento debe estar definida como una serie de etapas secuenciales y lógicas que transforman una materia física obteniendo un producto y las condiciones de dichas etapas (temperaturas, presiones, concentraciones, etc.). De forma incorrecta y no admitida, se busca reivindicar un procedimiento por las características de un producto (composición). Por lo tanto, se requiere hacer las correcciones pertinentes. Debido a que las características técnicas de la composición presentada en la reivindicación independiente 1 y sus dependientes 2 a 12 son las mismas que las de la reivindicación independiente 13 y sus dependientes 14 a 22, se realizará el examen de patentabilidad a estas últimas reivindicaciones de producto, con lo cual se entiende que es aplicable a las características de la composición presentada en las reivindicaciones 1 y 12.

Expresiones como: "*preferentemente*", "*más preferentemente*", "*por ejemplo*", "*tal como*", "*en especial*", reivindicación 10, precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional a la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en otra reivindicación dependiente.

La expresión: "*una cantidad adaptada para permitir al papel absorber una cantidad de material seco comprendida entre 2 y 14 g/m²*", reivindicación 11, se refiere a un resultado a alcanzar, no definiendo la reivindicación correctamente, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Dicha cantidad de material absorbido por el papel dependería de variables tales como: la composición del papel, la composición a aplicar, la técnica de aplicación de la composición y las condiciones de aplicación, entre otras. Se sugiere reemplazar dicha expresión por las características técnicas estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto. Se recuerda que una reivindicación no debe estar definida en términos de usos, resultados a obtener, efectos o ventajas.

La reivindicación 23 está incorrectamente definida ya que presenta falsa dependencia de las reivindicaciones 13 a 22, no presentando alguna característica técnica adicional a las allí presentadas. Se requiere hacer la corrección del caso, entre otras, definiendo específicamente la composición que se menciona en dicha reivindicación.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 10 de 2008 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE10348070	“Holzgefasster Stift für Schreib-, Mal-, Zeichen-oder Kosmetikzwecke”	24/febrero/2005

El documento D1¹ divulga un recubrimiento polimérico que se aplica en forma de fluido y contiene un agente de reticulación (Párr. 4).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 del presente requerimiento.

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 13 consiste en “Una composición (...)” (Fl. 42).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende:	Dispersión polimérica acuosa que comprende (Párr. 4):
un poliuretano alifático a base de policarbonato y	una dispersión de poliuretano de policarbonato (Párr. 8 y Ejemplo 1), y
un poliuretano alifático a base de poliéter.	una dispersión de poliuretano de poliéter (Párr. 8 y Ejemplo 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 14 a 17, 21 y 22 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486, ya que son anticipadas por el documento D1 de la siguiente forma: Reiv. 14: 64,0% de una dispersión de poliuretano de policarbonato y 27,6 % una dispersión de poliuretano de poliéter (ejemplo1), donde los porcentajes son en masa (Párr. 13); Reivs. 15 a 17: al menos una de las dispersiones de poliuretano de policarbonato y/o de poliuretano de poliéter comerciales (ejemplos 1 y 3); Reiv. 21: Agentes de reticulación adecuados pueden ser basados en melanina, poliaziridina, óxido de metal, carbodiimida, carbodiimida polifuncional, isocianato, aziridina o silano (Párr. 8) y Reiv. 22: Los agentes de reticulación pueden estar entre 0.1 y 15 % en masa del total de la dispersión polimérica (Párr. 10).

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE10348070	13 a 17, 21 y 22	Novedad/ Nivel inventivo

¹ <http://www.freepatentsonline.com/DE10348070B3.html>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-16

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro